

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso EJECUTIVO, informándole que por auto del doce (12) de noviembre de 2009 se dispuso la terminación del proceso y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares; al revisar el expediente se observa que los oficios que informan el levantamiento de las medidas no fueron elaborados, ni enviados a las entidades interesadas.

De otro lado se informa por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal que dentro del proceso no obra título alguno a favor de la demandada MARÍA ARACELLY PERALTA FLÓPEZ.

En la fecha, **18 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOHN BRAYAN CAÑAS GRAJALES
C.C. 1.060.652.504

DEMANDADOS: MÓNICA SOFIA LUENGAS DÍAZ
C.C. 40.329.054
MARÍA ARACELLY PERALTA FLOREZ
C.C. 30.313.513

RADICADO: 1700140030102018-00418-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispondrá por Secretaria expedir nuevos oficios con destino a la **POLICIA NACIONAL** al correo electrónico ditah.gruemer@policia.gov.co; informándole sobre la terminación del proceso y requiriéndola para que proceda a **LEVANTAR EL EMBARGO** que pesa sobre la quinta parte, del excedente del salario mínimo legal mensual, al igual que bonificaciones, primas, vacaciones, horas extras, indemnizaciones y demás conceptos de carácter laboral devengado por la señora **MARÍA ARACELLY PERALTA FLOREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **30.313.513** como empleada de esa institución, informando dejar sin efectos el oficio No. 2581 del 18 de julio de 2018 que comunicó la medida; así mismo se ordenará oficiar informando el levantamiento de las medidas a las entidades bancarias enlistadas en el petitorio de la medida y los siguientes Despachos:

PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO: QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: LIBARDO RAMIREZ LÓPEZ

DEMANDADOS: MÓNICA SOFIA LUENGAS DÍAZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

C.C. 40.329.054
MARÍA ARACELLY PERALTA FLOREZ
C.C. 30.313.513

RADICADO: 05-2014-00499-00

PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO: ONCE CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: MARÍA TERESA OSORIO GIRALDO

DEMANDADOS: MÓNICA SOFIA LUENGAS DÍAZ
C.C. 40.329.054
MARÍA ARACELLY PERALTA FLOREZ
C.C. 30.313.513

RADICADO: 11-2014-00247-00

PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO: EJECUCIÓN CIVIL
DEMANDANTE: JORGE WILLIAM OSORIO LÓPEZ
DEMANDADOS: MÓNICA SOFIA LUENGAS DÍAZ
C.C. 40.329.054
MARÍA ARACELLY PERALTA FLOREZ
C.C. 30.313.513

RADICADO: 2016-00012

PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: SAMUEL ANTONIO GIRALDO GÓMEZ
DEMANDADAS: MÓNICA SOFIA LUENGAS DÍAZ
MARÍA ARACELLY PERALTA FLÓREZ
RADICADO: 08-2016-00415

PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO: EJECUCIÓN CIVIL
DEMANDANTE: IVAN GARCÍA RAMÍREZ
DEMANDADAS: MÓNICA SOFIA LUENGAS DÍAZ
MARÍA ARACELLY PERALTA FLÓREZ
RADICADO: 2016-00518

PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO: EJECUCIÓN CIVIL
DEMANDANTE: IVAN GARCÍA RAMÍREZ
DEMANDADAS: MÓNICA SOFIA LUENGAS DÍAZ
MARÍA ARACELLY PERALTA FLÓREZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

RADICADO: 2016-00580

PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO: SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: HERNANDO GIRALDO RAMÍREZ
DEMANDADAS: MÓNICA SOFIA LUENGAS DÍAZ
MARÍA ARACELLY PERALTA FLÓREZ
RADICADO: 06-2018-00405

De acuerdo a lo informado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal sobre la inexistencia de títulos a favor de la Demandada MARÍA ARACELLY PERALTA FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 30.313.513, no habrá pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 061 el 19 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fedc302b734bbceb2161de6c5894dc3a7cd42c73a083c1e9eb9f40579c203492**

Documento generado en 18/04/2023 02:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>